



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 145 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.917, año 2025, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I. S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION ART. 29° INCISO 10 RDPV SINIESTRO MOVIL POLICIAL MARCA FORD MODELO FOCUS DOMINIO PCG 775 RI 859 PUERTO MADRYN AÑO 2024 (EXPTE N° 391/25 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: “Comisaria Distrito Segunda S/Investigación Art. 73° del R.D.P.V.- fin de establecer y/o deslindar responsabilidad administrativa personal policial – Puerto Madryn- Año 2024”, tramitada a raíz de un accidente de tránsito en las calles 9 de Julio y Bouchard, de la Ciudad de Puerto Madryn, entre el móvil policial R.I 859, Marca Ford Focus, Dominio PCG-775, conducido por el Cabo Iturralde Rafael, el vehículo Marca Toyota Hilux, Dominio DER-547, conducido por Soto Guillermo y el vehículo Marca Ford Ecosport, Dominio OWI-254 conducido por Villarroel, Leonardo, produciéndose daños en los tres vehículos, según consta en el Expediente elevado a este Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 261/263) obra la Resolución N° 916/2025 AAI (SA) - JP, sancionando al Cabo Primero Rafael Ignacio ITURRALDE, clase 1983, D.N.I. N° 30.396.338, con 21 días de arresto, sin perjuicio del servicio, por infracción disciplinaria prevista en el Artículo 26° inc.17) del R.D.P.;

Que la citada Resolución se encuentra debidamente notificada a fs. 267 vta.);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.272) mediante Dictamen N° 6/26, haciendo lo propio el Señor Contador Fiscal a fs. 273), mediante Dictamen N° 30/26, compartiendo ambos, que debe citarse al presunto responsable para que tome vista de los presentes actuados y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs. 274) obra Acuerdo N° 28/26 TC, donde se confiere vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero Rafael Ignacio ITURRALDE, clase 1983, D.N.I. N° 30.396.338, en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que el citado acto administrativo se encuentra debidamente notificado a fs. 278);

Que a fs. 282), obra descargo interpuesto por el agente policial, el cual es girado al Asesor Legal y Contador Fiscal actuante para su correspondiente análisis;

Que a fs.284), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 20/26, considerando que corresponde formular el cargo por el perjuicio fiscal ocasionado en su proceder negligente, debiendo dictarse el fallo condenatorio;

Que a fs. 285 y 286) se expide el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 092/26 CF, estableciendo el valor total del cargo en \$20.676.654,26 el cual corresponde \$ 19.626.112,09.- a capital y \$ 1.050.542,17 a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Cabo Primero Rafael Ignacio ITURRALDE, clase 1983, D.N.I. N° 30.396.338, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS.- (\$ 20.676.654,26.-).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

No

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante mí: Prosec. Dr. Juan Carlos VALLEJOS